6.

Cosas necesarias para la celebración de la Misa (nn. 319-351)

José Antonio Goñi Beasoain de Paulorena
Pamplona

En el capítulo sexto de la *«Institutio» general del Misal Romano* (IGMR) se describen los elementos materiales necesarios para la celebración de la misa: pan, vino, vasos sagrados, vestiduras litúrgicas... Está compuesto por un total de treinta y tres números, del 319 al 351, distribuidos bajo cinco epígrafes: el pan y el vino para la celebración de la eucaristía; los utensilios sagrados en general; los vasos sagrados; las vestiduras sagradas; otras cosas destinadas al uso de la iglesia.

Desde la primera versión de la IGMR[1] el texto latino correspondiente a este capítulo ha sufrido modificaciones en las cinco ocasiones en las que se ha variado la IGMR[2]. Sin embargo, debemos señalar que ninguno de los cambios introducidos son sustanciales. En este comentario

[1] Esta primera versión se aprobó el 6 de abril de 1969.

[2] La *«Institutio» general del Misal Romano* se modificó por primera vez el año 1970, cuando se publicó la edición típica del Misal Romano (26 de marzo de 1970). Dos años después se abolieron las órdenes menores y el subdiaconado (Pablo VI, Carta apostólica *Ministeria quaedam*, 15 de agosto de 1972), siendo necesario entonces hacer la adaptación oportuna en la IGMR (23 de diciembre de 1972). Al publicarse la segunda edición típica del Misal Romano (27 de marzo de 1975) la IGMR sufrió nuevos cambios. El 10 de abril de 2000 el papa aprobó la tercera edición típica del Misal Romano, en esta ocasión fueron bastantes las modificaciones realizadas en la IGMR. Sin embargo, esta tercera edición típica no vería la luz hasta el año 2002, produciéndose entonces nuevas variaciones en la IGMR. Son por tanto seis los textos que ha habido de la IGMR (1969 / 1970 / 1972 / 1975 / 2000 / 2002).

tan sólo indico las modificaciones, adiciones y supresiones realizadas con motivo de la tercera edición típica del Misal Romano[3].

1. El pan y el vino para la celebración de la eucaristía

Los primeros números del capítulo sexto, del 319 al 324, están dedicados al pan y al vino empleados para celebrar la eucaristía.

En la última cena, al instituir la Eucaristía, Jesús vinculó el pan y el vino a una nueva realidad: su cuerpo entregado a la muerte y su sangre derramada en la cruz, respectivamente[4]. Y desde aquel primer jueves santo de la historia, las comunidades cristianas, fieles al mandato de Jesús[5], se han reunido en torno a una mesa con pan y vino para celebrar la Eucaristía, el memorial de la muerte y resurrección del Señor. Así nos lo recuerda primer número uno de este primer apartado del capítulo sexto.

El pan y el vino forman parte de los pocos elementos de institución divina que tenemos en la eucaristía ya que se emplean por voluntad de Jesús[6]. Así, en el nuevo Testamento leemos que Jesús tomó pan y que Jesús tomó una copa con vino[7]. Ambos elementos son, pues, no sólo necesarios, sino imprescindibles, para la celebración eucarística. Sin ellos no hay eucaristía posible ya que pertenecen a su propia esencia: el pan y el vino, en el transcurso de la celebración, se transforman en el cuerpo y la sangre del Señor.

1.1. Pan

El pan destinado para la celebración de la eucaristía, según indican los números 320 y 321 de la IGMR, debe ser de trigo y ázimo, aparecer verdaderamente como alimento, tal y como exige la naturaleza

---

[3] Los cambios realizados en el año 1970, 1972 y 1975 están recogidos en la revista Notitiae: Notitiæ 6 (1970) 177-190; Notitiæ 9 (1973) 34-38; Notitiæ 11 (1975) 298-308.

[4] Cf. Mt 26, 26-29; cf. Mc 14, 22-25; cf. Lc 22, 19-20; cf. 1Co 11, 23-25.

[5] Cf. Lc 22, 19c; cf. 1Co 11, 24c.

[6] También son de institución divina la acción de gracias (plegaria eucarística), la fracción del pan y la distribución del pan y del vino a los fieles, pues son acciones que hizo el propio Jesús durante la última cena cuando instituyó la eucaristía (cf. Mt 26, 26-29; cf. Mc 14, 22-25; cf. Lc 22, 19-20; cf. 1Co 11, 23-25).

[7] Cf. Mt 26, 26-29; cf. Mc 14, 22-25; cf. Lc 22, 19-20; cf. 1Co 11, 23-25.

misma del signo, y elaborarse de tal manera que pueda partirse en varios fragmentos.

1.1.1. Pan de trigo

Sin lugar a dudas Jesús empleó pan de trigo en la última cena. Por eso la Iglesia siempre ha celebrado la eucaristía con pan de trigo. Así se señala en el número 320 de la IGMR.

En el año 2000 el número 320 de la IGMR que recoge esta indicación fue reelaborado. Se suprimió entonces la mención de que se empleaba pan de trigo *según la tradición de toda la Iglesia*. De este modo se erradicaba el error de pensar que el uso de pan de trigo era una costumbre de la Iglesia. Se utiliza pan de trigo porque el propio Jesús utilizó pan de trigo al instituir la eucaristía. La Iglesia considera de institución divina esta característica del pan; por tanto, inmutable[8]. *Por consiguiente no es materia válida para la eucaristía pan elaborado con otras sustancias, aunque sean cereales, ni tampoco es válido aquel pan que lleva mezcla de una sustancia diversa del trigo en tal cantidad que, según la valoración común, no se puede llamar pan de trigo.*[9]

Por tanto, el ingrediente para elaborar el pan destinado para la celebración de la eucaristía no esta sujeto a la inculturación, esto es, a la adaptación según las culturas de los diferentes pueblos donde se celebre la eucaristía. No es por tanto posible que cada pueblo o cada cultura utilice para celebrar la eucaristía el tipo de pan que comen ellos habitualmente. Por ejemplo: que en latinoamérica se empleara, en lugar de pan de trigo, pan de maíz, que es el que allí se come[10]. Y tan poco se permite, en la fabricación del pan para la eucaristía, mezclar con el trigo otras

---

[8] Cf. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la sagrada Liturgia *Sacrosanctum Concilium*, 4 de diciembre de 1963, n. 21: AAS 56 (1964) 105-106.

[9] Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, Instrucción *Redemptionis Sacramentum*, 25 de marzo de 2004, n. 48; cf. Sagrada Congregación para la Disciplina de los Sacramentos, Instrucción *Dominus Salvator noster*, 26 de marzo de 1929, n. 1: AAS 21 (1929) 632.

[10] Otros elementos de la celebración han sido modificados según la cultura donde se celebre la eucaristía. Así, en Japón, la genuflexión ha sido sustituida por la inclinación de la cabeza, tal y como se saludan y se manifiestan respeto allí. O en Zaire, donde la procesión de presentación de dones se hace al ritmo del canto, ya que la danza es un elemento importante de la cultura africana.

sustancias, *como frutas, azúcar o miel*[11]. El pan debe ser exclusivamente de trigo. Para que no hubiera lugar a dudas, en la edición «praetypica tertia» del año 2000, se incorporó en el número 320 de la IGMR el adverbio «exclusivamente», tal y como aparece en el Código de Derecho Canónico[12].

El uso de pan de trigo también ha sido cuestionado por parte de los celíacos. Éstos padecen una enfermedad intestinal crónica que les impide tolerar el gluten, proteína presente en algunos cereales, como el trigo, la cebada, la avena. Por lo que les es imposible recibir en la comunión el pan consagrado, que se elabora con harina de trigo. La solución que se debe adoptar con aquellos fieles que padecen esta enfermedad es administrarles la comunión bajo la sola especie de vino[13] pues tanto en una especie como en la otra se recibe a Cristo íntegro[14]. No obstante, está permitido el uso de formas con poca cantidad de gluten, siempre y cuando *en ellas permanezca cantidad suficiente para obtener la panificación, no se les hayan añadido materias extrañas* y *se emplee para su confección un procedimiento que no desnaturalice la sustancia del pan*[15]. De tal modo que los celíacos que toleran levemente el gluten pueden comulgar con estas formas especiales.

1.1.2. Pan ázimo

En la eucaristía, la Iglesia latina emplea pan ázimo, esto es, pan sin levadura. El número 320 de la IGMR recoge esta tradición.

En la primera eucaristía de la historia, acaecida en la última cena, se empleó pan ázimo. Jesús se había reunido con sus discípulos para celebrar la cena pascual, la conmemoración anual de la salida del pueblo judío de Egipto, el paso de los hebreos, gracias a la intervención de Dios,

---

[11] Cf. Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, Instrucción *Redemptionis Sacramentum*, 25 de marzo de 2004, n. 48.

[12] Cf. *Código de Derecho Canónico*, 1983, c. 924 § 2: AAS 75 (1983) 166.

[13] Cf. *Código de Derecho Canónico*, 1983, c. 925: AAS 75 (1983) 167; cf. Comisión Episcopal de Liturgia de la Conferencia Episcopal Española, Nota sobre la comunión de los celíacos, 20 de febrero de 2003: Ecclesia 63 (2003) 339.

[14] Cf. Concilio Ecuménico de Trento, Sesión XXI, 16 de julio de 1562: Denzinger-Schönmetzer, nn. 1729. 1733.

[15] Cf. Congregación para la Doctrina de la Fe, Carta circular a los presidentes de las Conferencias de los Obispos *Questo dicasterio*, 19 de junio de 1995: Notitiae 31 (1995) 608-610.

de la esclavitud a la libertad[16]. En esta cena se comía pan ázimo imitando al pueblo hebreo que había cenado con pan ázimo en la noche que salió de Egipto, porque no había habido tiempo suficiente para que fermentara[17].

No obstante, las primeras comunidades cristianas no dieron importancia a este hecho, ya que celebraban la eucaristía con pan fermentado. Posiblemente pretendían marcar de este modo la diferencia entre la cena pascual veterotestamentaria y la nueva cena pascual instituida por Jesús. Así, a simple vista, los judíos podían percatarse de que su cena pascual no era la misma que la cena pascual de los cristianos[18], ya que Jesús había modificado su significado.

Durante el primer milenio de historia del cristianismo se siguió empleando pan fermentado. Fue a partir del siglo IX cuando en Occidente se empezaron a levantar voces defendiendo el uso de pan ázimo[19]. Poco a poco en la Iglesia latina se fue implantando el pan ázimo en la celebración eucarística. Son diversas las razones que se barajan como motivo de este cambio: el deseo de utilizar pan que fuera lo más blanco y bonito posible, el deseo de mostrar una mayor diferencia entre la eucaristía y la comida habitual, la defensa de la pureza del pan sin fermento, el deseo de imitar la pascua judía, las resonancias bíblicas del pan ázimo...[20] No obstante la Iglesia oriental siguió celebrando la eucaristía con pan fermentado con levadura. El concilio de Florencia afirma este doble uso de pan de trigo ázimo o fermentado en la Iglesia occidental y oriental, respectivamente, y la validez de ambos tipos de pan como materia para la eucaristía[21].

Por eso el número 320 de la IGMR señala que el pan ázimo se utiliza únicamente en la Iglesia latina. La Iglesia oriental, como ya hemos dicho,

---

[16] Ex 3, 7-8; Ex 12, 12. 14.

[17] Cf. Ex 12, 39.

[18] Recordemos que los primeros cristianos eran considerados como un grupo dentro del judaísmo. Los apóstoles continúan con las prácticas religiosas judías (cf. Hch 3, 1). La separación entre judíos y cristianos se produce en el concilio de Jerusalén, celebrado hacia el año 49 (cf. Hch 15, 1-29).

[19] Cf. Alcuino, *Carta XC. Ad fratres Lugdunenses*: PL 100, 289A; cf. Rabano Mauro, *De clericorum institutione*, I, 31: PL 107, 318C.

[20] Cf. Jungmann, J.A., *El Sacrificio de la Misa. Tratado histórico-litúrgico*, B.A.C., Madrid ²1953, p. 665; cf. Aldazábal, J., *La eucaristía*, CPL, Barcelona 1999, p. 294.

[21] Cf. Concilio Ecuménico de Florencia, Bula sobre la unión con los griegos *Laetentur caeli*, 6 de julio de 1439: Denzinger-Schönmetzer, n. 1303.

celebra la eucaristía con pan fermentado. La redacción de esta indicación se modificó, sin cambiar el sentido de la misma, en la edición «praetypica tertia» del año 2000. Se escribió empleando los mismos términos que en el Código de Derecho Canónico[22]. Ahora bien, el adjetivo «antigua» que se ha añadido no resulta del todo acertado, debido a que, como hemos explicado, el uso de pan ázimo en la Iglesia latina no es una práctica antigua ya que comenzó en el segundo milenio de su historia.

1.1.3. Verdadero alimento

La eucaristía para que sea significativa debe aparecer como verdadero alimento. Así nos lo recuerdan las primeras líneas del número 321 de la IGMR.

Los judíos durante su peregrinar por el desierto hacia la tierra prometida se alimentaron con el maná, el pan que Dios les daba[23]. Jesús, tomando esta imagen del antiguo Testamento, se designó a sí mismo como el verdadero *pan bajado del cielo*[24], como el verdadero alimento que nos sustenta en nuestro peregrinar hacia la patria definitiva. Así, en la última cena, ofreció a sus discípulos como alimento su cuerpo y su sangre representados en el pan y en el vino (*tomad y comed*; *tomad y bebed*[25]). Y en cada eucaristía se nos ofrece a nosotros como alimento. Jesucristo es el alimento que nos sostiene en nuestro peregrinar por este mundo hasta que se produzca nuestro encuentro definitivo con él. Dos de los prefacios dedicados a la eucaristía recogen esta idea: *su carne es alimento que nos fortalece, su sangre es bebida que nos purifica*[26]; *en la eucaristía él se hace comida y bebida espiritual, para alimentarnos en nuestro viaje hasta la Pascua eterna*[27].

Por tanto, la misma naturaleza de la eucaristía exige que la materia de este sacramento aparezca como verdadero alimento. Esta característica pertenece, pues, a la propia esencia de este sacramento.

---

[22] Cf. *Código de Derecho Canónico*, 1983, c. 926: AAS 75 (1983) 167.

[23] Cf. Ex 16, 4; cf. Dt 8, 2-3.

[24] Jn 6, 51.

[25] Mt 26, 26-27.

[26] *Misal Romano reformado por mandato del Concilio Vaticano II y promulgado por su santidad el papa Pablo VI*, Prefacio I de la santísima eucaristía.

[27] *Misal Romano reformado por mandato del Concilio Vaticano II y promulgado por su santidad el papa Pablo VI*, Prefacio III de la santísima eucaristía.

Sin embargo, ¿cómo compaginar que la eucaristía aparezca como verdadero alimento (IGMR, n. 321) con la necesidad de que el pan sea ázimo (IGMR, n. 320)? ¿Cómo hacer para que el pan ázimo que se emplea en la celebración eucarística parezca visiblemente pan? Alguno ha llegado a decir, caricaturizando, que es más fácil creer que las especies eucarísticas son el cuerpo y la sangre de Jesucristo que creer que el pan utilizado en la celebración sea realmente pan. Y, en cierta medida, no le falta razón. Difícilmente las pequeñas obleas que se emplean habitualmente en la eucaristía, blancas como la nieve y de un grosor mínimo, suscitan en nosotros la imagen del pan. Sería deseable que, con el fin de que el signo del pan sea expresivo, se confeccionaran unas obleas más consistentes y sustanciosas, de color tostado y con sabor de pan, aún siendo ázimo.

1.1.4. Fracción del pan

El número 321 de la IGMR indica que el pan eucarístico debe confeccionarse de tal manera que pueda partirse en varios fragmentos. Así se podrá realizar uno de los cuatro gestos que en la eucaristía provienen del mismo Señor: la fracción del pan[28].

Aunque en nuestras eucaristías podemos decir que este gesto pasa casi desapercibido, debemos recordar la importancia que tuvo en los tiempos apostólicos cuando las primeras comunidades cristianas de tal manera valoraban este gesto que daba nombre a la celebración eucarística[29]. El número 321 de la IGMR nos lo recuerda.

Para que este gesto recupere expresividad en la celebración sería conveniente emplear varias hostias grandes que se puedan partir y distribuir entre los fieles. De este modo tendría mas relevancia la fracción del pan, ya que se invertiría más tiempo en realizar este gesto, y sería visible, e incluso audible, por la comunidad reunida. Además, durante la comunión, se recibiría un pan partido, fraccionado, que nos evoca, por una parte, el cuerpo de Jesús destrozado en su pasión y muerte en la cruz. Y, por otra parte, se manifestaría la índole comunitaria de este sacramento: todos los que compartimos un mismo pan formamos parte de un mismo cuerpo, el cuerpo de Cristo[30], tal y como señalan los números

---

[28] Mt 26, 26.

[29] Cf. Hch 2, 42; 20, 7.

[30] Cf. 1Co 10, 17; cf. *Didaché* o *Doctrina de los doce apóstoles*, IX, 4: Ruiz Bueno, D., *Padres apostólicos*, B.A.C., Madrid 1950, p. 86.

83 y 321 de la IGMR. Por tanto, las hostias individuales, que no es necesario fraccionar, aunque son válidas, resultan menos significativas. Incluso la IGMR, número 321, afirma que estas hostias pequeñas se emplean sólo *cuando así lo exige el número de los que van a recibir la sagrada comunión y otras razones pastorales*[31].

1.2. Vino

El vino destinado para la celebración de la eucaristía debe ser del fruto de la vid, al cual se le ha de mezclar un poco de agua. Así se señala en los números 319 y 322 de la IGMR.

1.2.1. Vino de uva

El vino que se emplea en la eucaristía es de uva, natural y puro, sin mezcla de sustancias extrañas, según indica el número 322 de la IGMR y el Código de Derecho Canónico[32].

La Iglesia siempre ha celebrado la eucaristía con vino de uva porque Jesús empleó vino de uva en la primera eucaristía de la historia[33]. Como ya dijimos al hablar del pan, se trata de un elemento de institución divina, esto es, no está en manos de la Iglesia modificarlo[34]. Por lo que *no deben admitirse bajo ningún pretexto otras bebidas de cualquier género*[35]. El vino de uva es la única materia válida para la eucaristía.

---

[31] En contra de esta afirmación señala la reciente instrucción de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos *Redemptionis Sacramentum* (25 de marzo de 2004) en el número 49 que: *según la costumbre, sean usadas sobretodo formas pequeñas, que no necesitan una fracción ulterior.* No obstante esto no tiene sentido cuando en la línea anterior de este documento ha recordado el texto del número 321 de la IGMR en referencia a la fracción del pan y al uso de las hostias pequeñas: *cuando lo exige el número de los que van a recibir la sagrada comunión y otras razones pastorales.* Ante esta disonancia en la normativa eclesial emanada de Roma creemos oportuno recordar que tiene una mayor importancia normativa la IGMR que una instrucción de una Congregación romana.

[32] Cf. *Código de Derecho Canónico*, 1983, c. 924 § 3: AAS 75 (1983) 166.

[33] Cf. Lc 22, 18.

[34] Cf. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la sagrada Liturgia *Sacrosanctum Concilium*, 4 de diciembre de 1963, n. 21: AAS 56 (1964) 105-106.

[35] Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, Instrucción *Redemptionis Sacramentum*, 25 de marzo de 2004, n. 50.

En casos muy especiales también se puede celebrar la eucaristía con mosto, esto es, el zumo de uva al cual se le ha detenido la fermentación mediante congelamiento o mediante otro método que no altere su naturaleza. El uso de mosto sólo les está permitido, con permiso del obispo correspondiente, a los sacerdotes afectados de alcoholismo o de otra enfermedad que les impida tomar alcohol incluso en mínima cantidad. Para el uso de mosto por parte de los laicos es necesario recurrir a la Sede Apostólica[36].

1.2.2. Vino con agua

Al vino empleado para celebrar la eucaristía se le añade un poco de agua, tal y como manda el número 319 de la IGMR; normativa que a su vez está recogida en el Código de Derecho Canónico[37].

Los evangelios no dicen nada respecto a que en la última cena se añadiera agua al vino. Sin embargo es muy probable que Jesús tomara vino mezclado con agua ya que esta costumbre era habitual no sólo en Palestina, sino también en Grecia y en Roma, dado que el vino sólo era demasiado fuerte. Además, el hecho que esta costumbre se encuentre en todos los ritos litúrgicos de Occidente y Oriente hace pensar que su origen se remonte al mismo Jesucristo. El primer testimonio escrito sobre la mezcla de agua en el vino de la eucaristía lo encontramos en el siglo II[38].

A este gesto, práctico en sus orígenes, se le atribuyó un significado simbólico, que lo recoge la oración secreta que dice en secreto el sacerdote mientras vierte el agua en el vino: *El agua unida al vino sea signo de nuestra participación en la vida divina de quien ha querido compartir nuestra condición humana*[39]. Es, por tanto, símbolo de la unión del pueblo cristiano con Cristo. La humanidad está representada en el agua y Cristo en el vino. Así, del mismo modo que no se puede separar el agua del

---

[36] Cf. Congregación para la Doctrina de la Fe, Carta circular a los presidentes de las Conferencias de los Obispos *Questo dicasterio*, 19 de junio de 1995: Notitiae 31 (1995) 608-610.

[37] Cf. *Código de Derecho Canónico*, 1983, c. 924 § 1: AAS 75 (1983) 166.

[38] Justino, *Apología primera*, 65, 3; 67, 5: Ruiz Bueno, D., *Padres apologistas griegos (s. II)*, B.A.C., Madrid 1954, pp. 256. 258.

[39] *Misal Romano reformado por mandato del Concilio Vaticano II y promulgado por su santidad el papa Pablo VI*, Ordinario de la Misa, n. 22.

vino una vez que han sido mezclados, tampoco es posible separar nuestra incorporación a la vida divina: Jesucristo, al haber asumido la naturaleza humana en su encarnación, nos divinizó al resucitar. No obstante, esta no ha sido la única interpretación simbólica que ha recibido la mezcla del agua con el vino[40].

La proporción de agua que hay que echar al vino no está marcada en la IGMR. Es en el Ordinario de la Misa donde leemos que se trata de *un poco de agua*[41]. Si atendemos al significado de este rito la cantidad de agua debe ser poca pues representa a la humanidad que frente a la divinidad de Cristo es mínima cualitativamente.

1.2.3. Tipo de vino

La Iglesia nunca ha dado ninguna normativa en referencia al tipo de vino que debe usarse en la celebración eucarística: tinto, blanco... Se prefirió el vino tinto, ya que por su color, evoca la sangre y se distingue más fácilmente del agua, para evitar confusiones en la celebración. No obstante, a partir del siglo XVI, cuando en la Iglesia latina se comenzaron a usar purificadores para limpiar el cáliz, se impuso en Occidente el vino blanco, cuyas manchas eran más discretas que las del vino tinto[42].

Ahora bien, aunque cualquier tipo de vino es válido para celebrar la eucaristía, resulta más significativo el vino tinto que, como hemos dicho, su color rojo se relaciona mejor con la sangre, a la cual hace referencia.

---

[40] Otras interpretaciones simbólicas de este gesto están recogidas en los Concilios Ecuménicos de Florencia y de Trento. (Cf. Concilio Ecuménico de Florencia, Bula sobre la unión con los armenios *Exsultate Deo*, 22 de noviembre de 1439: Denzinger-Schönmetzer, n. 1320; cf. Concilio Ecuménico de Trento, Sesión XXII, 17 de septiembre de 1562, Doctrina sobre el sacrificio de la misa, cap. 7: Denzinger-Schönmetzer, nn. 1748).

[41] *Misal Romano reformado por mandato del Concilio Vaticano II y promulgado por su santidad el papa Pablo VI*, Ordinario de la Misa, n. 22.

[42] Tal y como señala el primer sínodo de Milán (1565) (cf. Hardouin, J., *Acta Conciliorum et Epistolae decretales ac Constitutiones Summorum Pontificium*, tomo X, Typographia Regia, París 1714, pp. 650-651) y los sínodos de Almería (1595) y Mallorca (1639) (cf. Corblet, J., *Histoire dogmatique, liturgique et archéologique du sacrament de l´Eucharistie*, tomo I, Société Générale de Librairie Catholique, París 1885, p. 200).

1.3. Estado del pan y del vino

El pan y del vino que se usan para celebrar la eucaristía deben estar en perfecto estado, es decir, *que el vino no se avinagre y que el pan no se corrompa ni se endurezca tanto como para que sea difícil luego partirlo*. Así lo recuerda el número 323 de la IGMR[43].

1.4. Fallos en la celebración

El Misal Romano de san Pío V recogía en varias páginas los posibles fallos que se podían cometer en la celebración y el camino a seguir para solucionarlos[44]. El número 324 de la IGMR recoge uno de ellos: que el sacerdote, por equivocación, haya puesto sólo agua en el cáliz y se de cuenta de su error en el momento de la comunión. A lo que debemos añadir que el Código de Derecho Canónico señala que está prohibido consagrar una especie sin la otra[45]. ¿Qué hacer entonces cuando se ha incurrido en este error inconscientemente? Tras poner vino en el cáliz se repetirá la parte de la narración de la institución de la eucaristía que corresponde al cáliz. Se indica también que no hay que repetir la consagración del pan, que en el Misal anterior era necesario repetir cuando se daba esta circunstancia.

2. Los utensilios sagrados en general

A lo largo de la historia se han empleado diferentes estilos artísticos para la edificación de las iglesias y para su mobiliario y ajuar. Cada región, cada cultura, cada época, ha utilizado el estilo artístico que más se ajustaba a su propia idiosincrasia. Tal y como señala el número 325 de la IGMR[46], la Iglesia no rechaza ningún estilo artístico con tal de que se adecue al uso sagrado para el que está destinado el edificio o el objeto sagrado. Las expresiones artísticas no forman parte del núcleo de la

---

[43] También el Código de Derecho Canónico exige que el pan se haya hecho recientemente para que no haya peligro de corrupción y que el vino no esté corrompido (cf. *Código de Derecho Canónico*, 1983, c. 924 §2 y §3: AAS 75 (1983) 166).

[44] *Missale Romanum ex decreto sacrosancti Concilii Tridentini restitutum, Summorum Pontificum cura recognitum*, De defectibus in celebratione Missarum occurrentibus.

[45] Cf. *Código de Derecho Canónico*, 1983, c. 927: AAS 75 (1983) 167.

[46] Cf. también Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la sagrada Liturgia *Sacrosanctum Concilium*, 4 de diciembre de 1963, n. 123: AAS 56 (1964) 131.

celebración litúrgica por eso la Iglesia *no impone una rígida uniformidad sino que respeta y promueve el genio y las cualidades peculiares de las distintas razas y pueblos*[47].

Respecto al uso de diferentes materiales la IGMR, número 326, mantiene la misma flexibilidad y adaptación. No obstante, el uso de nuevos materiales debe ser regulado por las Conferencias de los Obispos. Parece obvio que sean éstas y no la Sede Apostólica quienes rijan sobre esta materia, pues las Conferencias de los Obispos conocen mejor que la Sede Apostólica los materiales propios de su región.

3. Los vasos sagrados

Entre los objetos destinados a la celebración sagrada tienen especial importancia la patena y el cáliz, por estar destinados a contener el cuerpo y la sangre del Señor, respectivamente. Por eso, ocho números de la IGMR, del 327 al 334, están dedicados a describir la materia y la forma de estos vasos sagrados.

3.1. Materia[48]

Los vasos sagrados deben confeccionarse con metales nobles, según manda el número 328 de la IGMR. Así se señala la importancia que tienen las especies eucarísticas contenidas en estos recipientes, porque son el cuerpo y la sangre de Cristo. Este respeto hacia el pan y el vino consagrados lo encontramos también en la petición de cubrir con oro la parte interior de los vasos sagrados si no son de metales nobles o si el metal puede oxidarse.

La IGMR, en el número 329, no descarta el uso de otras materias sólidas para los vasos sagrados, siempre y cuando éstas no se rompan fácilmente ni se corrompan, y en la región correspondiente se considere

---

[47] Cf. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la sagrada Liturgia *Sacrosanctum Concilium*, 4 de diciembre de 1963, n. 37: AAS 56 (1964) 110.

[48] Para conocer los diferentes materiales empleados en la historia de la Iglesia para confeccionar los vasos sagrados así como las diversas formas que han recibido los mismos desde el origen del cristianismo se puede consultar: Righetti, M., *Historia de la liturgia. I. Introducción general. El año litúrgico. El Breviario*, B.A.C., Madrid 1955, pp. 505-516.

un material noble. Son las Conferencias de los Obispos las que, con la supervisión de la Sede Apostólica, impartirán juicio al respecto. Esta supervisión por parte de la Sede Apostólica es una novedad introducida en la IGMR en el año 2000. Se evita de este modo cualquier posible abuso en referencia a los vasos sagrados, un elemento de la celebración eucarística que la liturgia considera importante porque están en contacto directo con el cuerpo y la sangre de Cristo, y por lo tanto la Sede Apostólica se reserva la última palabra[49]. En ningún caso, así lo señala el número 330, se debe emplear para la copa del cáliz un material que absorba líquidos.

El número 329 de la IGMR recoge los antiguos números 290 y 292. Esta nueva redacción deja claro que el uso de otras materias, por ejemplo marfil, ébano u otras maderas duras, para la confección de los vasos sagrados afecta tanto a la patena como al cáliz, ya que hasta ahora parecía que sólo en la patena podían emplearse otros materiales.

3.2. Forma

Respecto a la forma de los vasos sagrados, el número 332 de la IGMR señala que el artista que los confecciona debe considerar su uso litúrgico. Así, la patena, que contiene el alimento del banquete eucarístico, debiera asemejarse a un plato o fuente y el cáliz, que contiene la bebida, debe parecer una copa.

En el año 2000 se ha añadido en este número la indicación de que los vasos sagrados deben distinguirse de los que se destinan al uso cotidiano. No obstante esta distinción quizá sea más fácil marcarla por la materia que por la forma.

La patena, pide el número 331 de la IGMR, debe ser suficientemente amplia como para contener hostias, no solo para el sacerdote, sino también para el diácono, los demás ministros y los fieles, siguiendo la recomendación del concilio Vaticano II de que, en la comunión, los fieles reci-

---

[49] Recordemos que no ocurre lo mismo con los materiales destinados a la edificación de iglesias o a su mobiliario y ajuar donde la competencia es exclusivamente de las Conferencias de los Obispos, pues la Sede Apostólica no considera que ahí se requiera un cuidado especial como con la materia de los vasos sagrados (cf. IGMR, n. 326).

ban el pan consagrado en la misma misa[50], recomendación que recoge la IGMR en el número 85.

Hasta la redacción de la IGMR del año 2000, el texto del número 331 pedía expresamente que la patena fuera única. Sin embargo, en muchas celebraciones resulta imposible que una única patena contenga las hostias necesarias para todos los fieles que participan en la eucaristía, por lo que es necesario emplear copones[51]. Por eso este adjetivo «única» se ha eliminado.

3.3. Bendición

Los vasos sagrados deben bendecirse, manifestando de este modo el propósito de reservarlos únicamente para la celebración de la eucaristía[52]. Por el respeto y la importancia de la eucaristía se prohíbe expresamente emplear recipientes o vasos destinados al uso común[53].

Hasta la reforma litúrgica del concilio Vaticano II la patena y el cáliz eran consagrados por el obispo con el crisma, de ahí que la IGMR en su «editio typica altera» (1975) hablara de *bendición o consagración.* El *Ritual de dedicación de iglesias y altares*, publicado en el año 1977, estableció que el cáliz y la patena fueran bendecidos por el sacerdote, no consagrados por el obispo con crisma. Por eso la versión del año 2000 de la IGMR ha suprimido la palabra «consagración» del número 333.

3.4. Limpieza

El respeto que la Iglesia siempre ha tributado a las especies eucarísticas también se manifiesta en el cuidado con el que los vasos sagrados deben limpiarse. Tradicionalmente, el agua utilizada para lavar

---

[50] Cf. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la sagrada Liturgia *Sacrosanctum Concilium*, 4 de diciembre de 1963, n. 55: AAS 56 (1964) 115.

[51] Cf. IGMR, n. 118c.

[52] Cf. Pontifical Romano, *Ritual de la dedicación de iglesias y altares*, edición típica 1977, Bendición del cáliz y la patena, Normas generales; cf. Ritual Romano, *Bendicional*, edición típica 1984, n. 1187.

[53] Cf. Congregación para los Sacramentos y el Culto Divino, Instrucción *Inaestimabile donum*, 3 de abril de 1980, n. 16: AAS 72 (1980) 338; cf. Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, Instrucción *Redemptionis Sacramentum*, 25 de marzo de 2004, n. 117.

cualquier objeto que ha estado en contacto directo con el pan y el vino consagrados (como el cáliz, la patena, los purificadores y corporales...) se ha vertido en el «sacrarium», esto es, en una pila o piscina situada en la sacristía cuyo desagüe desemboca en la tierra.

En la revisión realizada en la IGMR en el año 2000 se ha introducido un nuevo número, el 334, dedicado a este sumidero. Este nuevo texto pide que se mantenga la costumbre de construir en la sacristía esta pila para verter el agua de las abluciones de los vasos y lienzos sagrados.

4. Las vestiduras sagradas

Las vestiduras sagradas que emplean los ministros en el culto litúrgico son otro de los elementos materiales necesarios para celebrar la eucaristía. La IGMR les dedica trece números, del 335 al 347, donde se explica su función, los diversos tipos de vestiduras, la forma, la materia, los colores de las mismas, la conveniencia de bendecirlas y las posibles adaptaciones que pueden efectuar las Conferencias de los Obispos.

4.1. Finalidad

Las vestiduras sagradas, nos indica el número 335 de la IGMR, tienen, en primer lugar, una función pedagógica pues son un signo exterior de una realidad interior. A través de éstas se manifiestan visiblemente los diversos ministerios que se ejercen en las celebraciones litúrgicas ya que según el oficio que desempeña cada ministro se reviste con una u otra prenda. De un modo particular esto se hace realidad en los sacerdotes porque las vestiduras sagradas son uno de los medios que emplea la liturgia para expresar que en las celebraciones litúrgicas éstos no actúan «motu proprio» sino «in persona Christi»[54]; el sacerdote no es el dueño de la eucaristía sino que es un ministro de la Iglesia. Por eso la Iglesia no permite a los sacerdotes celebrar la eucaristía sin llevar las ropas sagradas correspondientes, incluso cuando participa un único ministro[55].

---

[54] Cf, IGMR, n. 4, 93; cf. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución dogmática sobre la Iglesia *Lumen gentium*, 21 de noviembre de 1964, n. 28: AAS 57 (1965) 33-34.

[55] Cf. Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, Instrucción *Redemptionis Sacramentum*, 25 de marzo de 2004, n. 126.

Durante los primeros siglos de vida del cristianismo los ministros sagrados no empleaban ninguna vestidura especial. Era el lugar que ocupaban en la celebración lo que manifestaba visiblemente su oficio propio. Pero pronto se exigieron vestidos distintos de los ordinarios[56]. De tal modo que con este elemento exterior se distinguieran en la asamblea litúrgica los distintos miembros del cuerpo de Cristo[57].

No debe extrañarnos que las celebraciones litúrgicas tengan sus vestimentas propias ya que en la vida ordinaria también nos vestimos según la actividad que vayamos a realizar: no nos ponemos la misma ropa para ir al trabajo, para hacer deporte, para ir de fiesta, para cocinar o para limpiar.

El mismo número 335 nos aporta una segunda finalidad de las vestiduras sagradas: contribuir al decoro de la celebración. La dignidad de las vestiduras, junto con otros signos exteriores (nobleza del lugar de la celebración, los cantos...), manifiesta el valor y la importancia de la eucaristía. La estética, pues, se convierte en un muestra visible de aprecio. Exteriormente se descubre la grandeza interior de lo que celebramos.

4.2. Tipos de vestiduras sagradas[58]

La IGMR describe, en los números 335-347, las vestiduras litúrgicas que se emplean en la eucaristía o en otras celebraciones relacionadas con ella. Éstas son el alba, la sobrepelliz, la estola, la casulla, la dalmática y la capa pluvial[59].

La primera de las vestiduras litúrgicas es el alba, el traje propio de todos los que siguen a Cristo, según la descripción del libro del Apocalip-

---

[56] Cf. MARTIMORT, A.G., *La Iglesia en oración. Introducción a la liturgia*, Herder, Barcelona [4]1992, pp. 211-212.

[57] Cf. 1Co 12, 4-30.

[58] El origen y el desarrollo histórico pormenorizado de cada una de las vestiduras litúrgicas y de las insignias episcopales aparece descrito en: RIGUETTI, M., *Historia de la liturgia. I. Introducción general. El año litúrgico. El Breviario*, B.A.C., Madrid 1955, pp. 532-586.

[59] En el Ceremonial de los Obispos se encuentra la descripción y el uso de todas otras vestiduras litúrgicas, así como las vestiduras propias de los prelados (cf. *Ceremonial de los Obispos*, edición típica 1984, nn. 56-67, 1199-1210).

sis[60]. Por eso la recibe el neófito el día de su bautismo[61]. Quienes ejercen un ministerio en la celebración litúrgica la llevan[62]; así lo señala IGMR en sus números 336 y 119.

El alba es una túnica blanca que cae desde los hombros hasta los pies cubriendo todo el cuerpo. Si es necesario se ciñe a la cintura con un cíngulo y cuando está confeccionada de tal manera que no tapa el cuello, se emplea el amito.

Además del alba, a lo largo de la historia se ha empleado como vestidura legítima para las celebraciones litúrgicas la sobrepelliz, una prenda semejante al alba pero más corta; su longitud se sitúa entre la cintura y las rodillas. Ésta se pone siempre sobre el traje talar. Su origen está en el alba que, en la Edad Media, se fue recortando por practicidad. Así que, aunque el uso de la sobrepelliz está permitido en la IGMR, número 336, al tratarse de una degeneración del alba, resulta más expresivo que los ministros vistan con alba en las celebraciones litúrgicas. Esta preeminencia del alba sobre la sobrepelliz se manifiesta en el hecho de que este mismo número de la IGMR obligue al sacerdote que preside la eucaristía, a los sacerdotes concelebrantes y a los diáconos asistentes a usar alba[63]. Por lo que la sobrepelliz, puesta sobre el traje talar, sólo la pueden llevar los acólitos, lectores y los otros ministros laicos, así como los sacerdotes y religiosos que participan en la eucaristía pero no concelebran[64].

También se posibilita, en el número 339 de la IGMR, que para los acólitos, lectores y otros ministros laicos las Conferencias de los Obis-

---

[60] Cf. Ap 7, 10.

[61] Cf. Pontifical Romano, *Ritual del Bautismo de niños*, segunda edición típica 1970, n. 130, 155; cf. Pontifical Romano, *Ritual de la Iniciación cristiana de Adultos*, segunda edición típica 1972, n. 225, 264, 359.

[62] En los primeros siglos de la historia del cristianismo encontramos algún testimonio de que todos los fieles que participaban en la eucaristía vestían túnicas blancas. Así, por ejemplo, en el año 303, en Cirta (Norte de África) fue confiscada una casa donde se reunían los cristianos. En el inventario hecho por los guardias romanos figuran casi cien túnicas, 82 para mujeres y 16 para hombres. (Cf. Morcelli, S.A., *Africa christiana in tres partes tributa*, tomo II, off. Bettoniana, Brescia 1817, p. 183). Actualmente, los miembros laicos del Camino Neocatecumenal que han concluido su proceso catequético celebran la eucaristía durante todos los días de la cincuentena pascual vestidos con túnicas blancas.

[63] La redacción de este número 336 fue modificada en el año 2000 para que quedara más clara esta prohibición de usar la sobrepelliz sobre el traje talar por parte del sacerdote que preside la eucaristía, de los sacerdotes concelebrantes y de los diáconos asistentes.

[64] IGMR, n. 114.

pos establezcan otra vestidura apropiada en lugar del alba o de la sobrepelliz puesta sobre el traje talar.

Sobre el alba, los ministros ordenados se ponen la estola, una tira de tela de diversos colores, según corresponda a la celebración. El número 340 de la IGMR indica las dos formas de colocar esta prenda litúrgica. Los sacerdotes se la colocan alrededor del cuello pendiendo ante el pecho. Los diáconos la llevan cruzada desde el hombro izquierdo, pasando sobre el pecho, hacia el lado derecho del tronco, en la cintura, donde se sujeta. Ésta se la ponen los ministros ordenados siempre que ejercen su ministerio, bien en la celebración de cualquier sacramento, bien en la exposición del Santísimo, bien cuando presiden una de las Horas del Oficio Divino...

Según señala el número 337 de la IGMR, la casulla es la vestidura que emplea el sacerdote para celebrar la eucaristía. Sin embargo, para evitar repetidos revestimientos y desvestimientos, también se usa en otras acciones sagradas que directamente se relacionan con la eucaristía como la procesión que precede a la misa el domingo de Ramos, la procesión que se hace hasta la casa del difunto antes de la misa exequial para recoger el cadáver... La casulla, «casa pequeña» en latín, es un manto amplio que cubre el cuerpo del sacerdote; tiene una abertura para introducir la cabeza y su color varía, según la celebración. Se pone sobre el alba y la estola. La IGMR, número 209, da la facultad a los sacerdotes que concelebran, no así al que preside, de omitir la casulla si hay un motivo justo como un gran número de concelebrantes o la falta de ornamentos[65]. Ahora bien, con el fin de facilitar que los concelebrantes también lleven casulla la instrucción *Redemptionis Sacramentum* posibilita que éstos, no quien preside, usen casullas de color blanco, aunque ese color no corresponda a la celebración[66].

La Sede Apostólica aprobó en 1972, a petición de la Conferencia Episcopal Francesa, el uso para los concelebrantes, para las misas de

---

[65] Con el fin de posibilitar que todos los sacerdotes que concelebran en la eucaristía lleven la casulla, la reciente instrucción *Redemptionis Sacramentum* permite el uso de casullas de color blanco, independientemente del color litúrgico que corresponda. Ahora bien el celebrante principal llevará la casulla del color que toque (cf. Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, Instrucción *Redemptionis Sacramentum*, 25 de marzo de 2004, n. 124)

[66] Cf. Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, Instrucción *Redemptionis Sacramentum*, 25 de marzo de 2004, n. 124.

grupos particulares o para actos de culto que tienen lugar fuera del lugar sagrado, de una especie de alba amplia, del color de la celebración correspondiente, con una gran estola encima[67]. Por su corte se puede decir que es simultáneamente alba y casulla. Posteriormente más países (Argentina, Brasil, Canadá, Filipinas...) pidieron que se les concediera poder emplear esa prenda litúrgica en las circunstancias mencionadas. No obstante esto no modifica la normativa de que el sacerdote para celebrar la eucaristía se reviste con la casulla puesta sobre el alba y la estola.

El vestido propio del diácono para cualquier acción sagrada es la dalmática, puesta sobre el alba y la estola[68]. El número 338 de la IGMR nos los recuerda. La dalmática es una túnica con mangas anchas. Esta prenda, bien por necesidad, bien porque se trate de un grado menor de solemnidad, puede omitirse. Así lo indican los números 338 y 119b de la IGMR. Sin embargo, la reciente instrucción *Redemptionis Sacramentum* recomienda no omitir el uso de esta prenda en las celebraciones litúrgicas para conservar una insigne tradición de la Iglesia[69].

La última de las vestiduras litúrgicas a las que se refiere la IGMR, número 341, es la capa pluvial. Tal y como indica su nombre se trata de una capa con capucha en la espalda (de ahí lo de «pluvial»: de lluvia) que se abrocha en el pecho. Su color varía, dependiendo de la celebración. Se la pone el sacerdote, bien sobre el alba y la estola, bien sobre el traje talar, la sobrepelliz y la estola, en las procesiones y en otras acciones sagradas, por ejemplo en las celebraciones de la palabra, en la exposición del Santísimo, cuando preside las Laudes o las Vísperas...

---

[67] Cf. Congregación para el Culto Divino, *Carta a monseñor Coffy, Presidente de la Comisión Episcopal de Liturgia de la Conferencia de los Obispos de Francia*: Phase 72 (1972) 570-571.

[68] Ahora bien, también el obispo puede llevar la dalmática en las celebraciones más solemnes bajo la casulla y sobre la estola (cf. *Ceremonial de los Obispos*, edición típica 1984, n. 56). En su origen esta prenda la vestía el papa y concedía a sus diáconos asistentes el poder usarla. Con el paso de los siglos su uso se extendió a los obispos y diáconos en general. (Cf. Riguetti, M., *Historia de la liturgia. I. Introducción general. El año litúrgico. El Breviario*, B.A.C., Madrid 1955, pp. 551-553; *Dalmática* en: Aldazábal, J., *Vocabulario básico de liturgia*, CPL, Barcelona 1994, p. 115).

[69] Cf. Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, Instrucción *Redemptionis Sacramentum*, 25 de marzo de 2004, n. 125.

4.3. Materia y forma

La forma de las vestiduras litúrgicas no está marcada en la IGMR. Para su confección habrá que tener en cuenta tanto su forma originaria como la función que tienen en la celebración litúrgica. No obstante y según indica la IGMR en sus números 342, 343 y 390, no sólo en la forma sino también en la materia las Conferencias de los Obispos puede realizar las acomodaciones necesarias, con la aprobación de la Sede Apostólica, para que las vestiduras sagradas se ajusten a las necesidades y costumbres de los diferentes países o regiones, tal y como se pedía en el concilio Vaticano II[70].

Respecto a los adornos de las vestiduras litúrgicas se pide, en el número 344 de la IGMR, la sencillez y sobriedad, de tal modo que se busque la belleza y nobleza de las mismas en el tipo de tela y el corte. El propio concilio Vaticano II se manifestó en esta dirección[71]. Recordemos los excesos que en este punto se dieron a lo largo de la historia, y de manera particular en el barroco cuando las prendas sagradas se recargaron con tantos adornos que la vestidura en sí quedaba reducida al mínimo. De ahí que recibieran el nombre de ornamentos («adornos» en latín).

4.4. Colores

Los distintos colores de las vestiduras sagradas, tal y como dice el número 345 de la IGMR, tienen una función pedagógica en la liturgia porque expresan visualmente *tanto las características de los misterios de la fe que se celebran como el sentido progresivo de la vida cristiana a lo largo del año litúrgico.* Por el color de las ropas litúrgica conocemos, por ejemplo, si estamos en Adviento o Navidad, en Cuaresma o Pascua..., si celebramos una fiesta de la Virgen o de un santo que ha sido martirizado, si se trata de una misa exequial o de una misa votiva de la cruz...

La tradición nos ha legado los siguientes colores: blanco, rojo, verde, morado, negro y rosa. El número 346 de la IGMR especifica las ocasio-

---

[70] Cf. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la sagrada Liturgia *Sacrosanctum Concilium*, 4 de diciembre de 1963, n. 124: AAS 56 (1964) 131-132.

[71] Cf. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la sagrada Liturgia *Sacrosanctum Concilium*, 4 de diciembre de 1963, n. 128: AAS 56 (1964) 132-133.

nes en las que se emplea cada uno de ellos. Los dos últimos, el negro y el rosa, no son colores de uso obligatorio. Tras el concilio Vaticano II se posibilitó la sustitución del negro por el morado; esto propició que el color negro cayera en desuso. El color rosa puede sustituir al color morado el domingo III de Adviento y el IV de Cuaresma. No obstante esta posibilidad, que ya la encontramos en el Misal de san Pío V, siempre tuvo una acogida muy minoritaria. Por eso en el año 2000 al referirse a estos dos colores se especificó que se usen *donde sea tradicional.*

Ahora bien, *en los días más solemnes*, señala el apartado g de este número, *pueden emplearse ropas sagradas festivas o más nobles, aunque no correspondan al color del día.* La instrucción *Redemptionis Sacramentum* especifica que esta norma se refiere a las vestiduras antiguas, con el fin de conservar el patrimonio de la Iglesia, por lo que no se puede extender a las ropas de reciente confección[72].

Esta misma instrucción habla también de vestiduras sagradas de color dorado o plateado. Se indica en este documento que éstas pueden sustituir a cualquier color, excepto al morado o al negro[73].

Por otra parte, las diócesis de España tienen concedido, por la Sagrada Congregación de Ritos (12 de febrero de 1864), el privilegio de utilizar vestiduras de color azul en la solemnidad de la Inmaculada Concepción de la Virgen María (8 de diciembre)[74].

Finalmente, una vez más la IGMR, números 346 y 390, invita a las Conferencias de los Obispos, con la supervisión de la Sede Apostólica, a realizar las adaptaciones oportunas en los colores litúrgicos para que respondan mejor a las necesidades y modos de ser de los pueblos.

4.5. Bendición

La IGMR recomienda en el número 335 que las vestiduras sagradas se bendigan antes de hacer uso de ellas ya que por su naturaleza mere-

---

[72] Cf. Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, Instrucción *Redemptionis Sacramentum*, 25 de marzo de 2004, n. 127.

[73] Cf. Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, Instrucción *Redemptionis Sacramentum*, 25 de marzo de 2004, n. 127.

[74] Cf. Riguetti, M., *Historia de la liturgia. I. Introducción general. El año litúrgico. El Breviario*, B.A.C., Madrid 1955, p. 562.

cen una atención especial. Esta indicación se ha incorporado en la IGMR en el año 2000, recogiendo lo que prescribe el Bendicional en referencia a los objetos destinados a las celebraciones litúrgicas[75].

5. Otras cosas destinadas al uso de la iglesia

Existen otros objetos, además de los vasos sagrados y de las vestiduras litúrgicas, que están destinados al uso litúrgico: libros litúrgicos (Misal, Leccionario, Evangeliario, Rituales...), lienzos sagrados (purificador, corporal, palia, mantel, paños de ambón...), cruz del altar, cruz procesional, candelabros, imágenes... La IGMR, en su número 348, pide que estos objetos se distingan por su dignidad, su sencillez y su funcionalidad, esto es, que se adecuen al fin al que se destinan, incluso los elementos litúrgicos de menor importancia, tal y como manifiesta el número 351.

En el año 2000 se introdujeron dos nuevos números en la IGMR, el 349 y 350, que destacan, entre todos estos objetos litúrgicos, el Leccionario y el Evangeliario, y la cruz procesional y la cruz del altar. La importancia de los dos primeros radica en que recogen la palabra de Dios, por lo que se pide que sean verdaderamente dignos, nobles y bellos. No debemos olvidar que a lo largo de la historia el Evangeliario siempre recibió especial veneración, pues era considerado como símbolo de Cristo. Muestra de ello son los preciosos Evangeliarios que se conservan en diversas catedrales y monasterios. Respecto a la cruz del altar y la cruz procesional es su especial vinculación con el altar, donde se actualiza el sacrificio de Cristo en la cruz[76], lo que les confiere un realce particular.

---

[75] Cf. Ritual Romano, *Bendicional*, edición típica 1984, Bendición de otros objetos que se utilizan en la celebraciones litúrgicas, nn. 1180ss.

[76] Cf. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la sagrada Liturgia *Sacrosanctum Concilium*, 4 de diciembre de 1963, n. 47: AAS 56 (1964) 113; cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1992, n. 1366.